

RESOLUCION No 10115-15 27 DIC 2016

Por la cual se ordena el CIERRE DEFINITIVO del Establecimiento Educativo  
CORPORACION EDUCATIVA JARDIN EL ARCA DE LOS NIÑOS

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere, la Ley 115 del 1994, Ley 715 de 2001, Resolución Distrital 3119 de 2007, Decreto 0907, Resolución No. 11007 de 1990, Decreto 3433 de 2008, Decreto 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 7 de la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, traslada a los Distritos entre otras la competencia del ejercicio de Vigilancia y Supervisión de la Educación en su jurisdicción.

Que la Resolución Distrital No. 3119 de 2007 por la cual se establece el Reglamento Territorial, señala en sus artículos No. 5 y 19, las formas y mecanismos para el ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control del Servicio Público Educativo en el Distrito de Cartagena.

Que los artículos 22 y 23 de la resolución 11007 del 16 de Agosto de 1990 facultan a las Secretarías de Educación para el Cierre de las Instituciones Educativas, entre otros aspectos, por el no cumplimiento de lo establecido por el Decreto 3433 y que en caso de cierre definitivo, por decisión del propietario o por orden de la autoridad competente, los libros reglamentarios de la historia académica de la institución serán entregadas a la Secretaría de Educación Distrital, mediante acta de inventario y dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de labores.

Que el Decreto 907 de Mayo 23 de 1996 en su artículo 20 establece: "Artículo 20º.- *Establecimientos sin licencia.* Cuando se compruebe que un establecimiento privado de educación formal o no formal, funcione sin licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, exigida por el artículo 138 de la Ley 115 de 1994, la autoridad competente ordenará su cierre inmediato, hasta cuando cumpla con tal requerimiento.

Que el Decreto 1075 de 2015, regula todo lo relacionado con la expedición y negación de las solicitudes de licencias de funcionamiento para establecimientos educativos promovidos por particulares para prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media, al igual que la pérdida de vigencia de las mismas y clausura de establecimientos.

Que revisados los archivos de la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, no se encontró resolución de reconocimiento oficial expedida a favor del establecimiento educativo **CORPORACION EDUCATIVA JARDIN EL ARCA DE LOS NIÑOS**, en los niveles de educación Preescolar ni antecedentes documentales que evidenciaran sobre el funcionamiento y la debida prestación del servicio educativo a la fecha, del establecimiento **CORPORACION EDUCATIVA JARDIN EL ARCA DE LOS NIÑOS**.

Que la señora Martha P. Arcila Pérez, en calidad de Directora de la Institución Educativa **CORPORACION EDUCATIVA JARDIN EL ARCA DE LOS NIÑOS**, mediante oficio de fecha 29 de Noviembre de 2016, radicado en fecha 29-11-16 el cual se anexa para que haga parte integral del presente acto administrativo, solicitó el **CIERRE** de la institución Educativa, así "...por medio de la presente solicito a ustedes muy respetuosamente el **CIERRE** del **JARDIN EL ARCA DE LOS NIÑOS**, por motivos económicos..."



ALCALDIA MAYOR  
DE CARTAGENA DE INDIAS  
Distrito Turístico y Cultural

Centro, Plazoleta Benkos Biohó, Edificio Mariscal  
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091  
www.sedcartagena.gov.co



RESOLUCION No 10115 - 27 DIC 2016

Por la cual se ordena el **CIERRE DEFINITIVO** del Establecimiento Educativo  
**CORPORACION EDUCATIVA JARDIN EL ARCA DE LOS NIÑOS**

Que de acuerdo con el artículo 7.10. de la Ley 715 de 2001, a la Secretaría de Educación Distrital, le corresponden Administrar el Sistema de Información Educativa Distrital y suministrar la información a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.

Que por disposición del Decreto 1075 de 2015, Los establecimientos educativos que carezcan de licencias de funcionamiento vigente no podrán prestar el servicio educativo y serán clausurados.

Que por disposición del Título 2, Cap. 1. Artículo 2.3.2.1.10 del Decreto Nacional 1075 de 2015, las secretarías de educación mantendrán en el Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE) y a disposición del público, la información actualizada sobre los establecimientos educativos privados con licencia de funcionamiento vigente en su jurisdicción, incluyendo por lo menos nombre completo, Número de Identificación DANE, número de la licencia, dirección, teléfono, correo electrónico y niveles autorizados.

Que para tal efecto, por esta razón y por las anteriores expuestas en los demás considerandos del presente acto administrativo se debe producir la presente resolución de cierre definitivo del Establecimiento educativo **CORPORACION EDUCATIVA JARDIN EL ARCA DE LOS NIÑOS**.

Que en mérito de todo lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenase el **CIERRE DEFINITIVO** del establecimiento educativo **CORPORACION EDUCATIVA JARDIN EL ARCA DE LOS NIÑOS**, sin código DANE y última ubicación registrada en el Barrio Torices, Cra 16 No. 46-34 y que tuvo como último rector/representante legal a la señora Martha P. Arcila Pérez, C.C. 45.432.780.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación para que se proceda a la actualización del Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE, como también a la oficina de Inspección y Vigilancia y a la Unalde Santa Rita para lo de su competencia, y archívese un ejemplar de la misma en el expediente y/o carpeta que del establecimiento educativo que se ordena cerrar se lleva en la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación del Distrito de Cartagena para que haga parte del expediente del establecimiento educativo cerrado.

**ARTÍCULO TERCERO.** Remitir copia de la presente resolución al DANE para los efectos a que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notifíquese por intermedio de la Oficina de Inspección y Vigilancia, al rector y/o representante legal del **CORPORACION EDUCATIVA JARDIN EL ARCA DE LOS NIÑOS** conforme al código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de Enero 18 del 2011, Título III, Capítulo V, Artículos 65 al 73).

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante quien expidió la decisión para que lo aclare, modifique, adicione o revoque, el cual debe interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del termino de



  
**ALCALDIA MAYOR  
DE CARTAGENA DE INDIAS**  
Distrito Turístico y Cultural

Centro, Plazoleta Benkos Biohó, Edificio Mariscal  
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfonos: (5) 650 1091  
[www.sedcartagena.gov.co](http://www.sedcartagena.gov.co)



RESOLUCION No **10115-111** **27 DIC 2016**

Por la cual se ordena el **CIERRE DEFINITIVO** del Establecimiento Educativo  
**CORPORACION EDUCATIVA JARDIN EL ARCA DE LOS NIÑOS**

Publicación según el caso, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

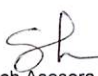
**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena, a los **27 DIC 2016**

  
**GERMAN ARTURO SIERRA ANAYA**  
Secretario de Educación Distrital.

Revisó:  **John Jairo Rodríguez Serrano**  
Asesor Grupo Asesoría Legal Educativa

Vbo:  **Oviris Caraballo Salgado**  
Coordinadora Grupo Inspección y Vigilancia

  
Ssmalbach Asesora  
13-12-16  
IE de la Unalde-Sta Rita

